

VISTOS los artículos 80, 81, 82 y 83 de la Ley N° 659, sobre Actos del Estado Civil, de fecha 17 de julio de 1944;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—La señora Guadalupe Germán Severino, queda autorizada a cambiar su nombre por el de Juana Guadalupe Germán Severino.

Art. 2.—El presente Decreto se publicará en la Gaceta Oficial y en un diario de circulación nacional.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los tres días del mes de julio del año mil novecientos setenta y cinco; años 132º de la Independencia y 112º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto N° 1073, que integra el Consejo Ejecutivo de la Comisión Nacional Dominicana de la UNESCO.

(G. O. N° 9381, del 25 de Septiembre de 1975)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 1073

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—El Consejo Ejecutivo de la Comisión Nacional Dominicana de la UNESCO, estará integrado de la siguiente manera: Dr. Leonardo Matos Berrido, Secretario de Estado de Educación, Bellas Artes y Cultos, Presidente; Arq. José Antonio Caro Alvarez, Vicepresidente; Dr. Hugo Tolentino Dipp, Rector de la Universidad Autónoma de Santo Domingo; Dr. Juan Tomás Mejía Feliú, Rector de la Universidad Nacional Pedro Henríquez Ureña; Monseñor Agripino Núñez, Rector de la Universidad Católica Madre y Maestra; Lic. Margarita Páez de Abreu, Directora del Liceo Víctor Estrella Liz; Sr. Rafael Herrera, Director del Listín Diario; Lic. Alfonso Lokward, Secretario Técnico de la Presidencia; Prof. Adolfo Lebrón Savinón, Director del Liceo Fidel Ferrer y Prof. Lidia Gatón, Miembros.

Art. 2.—La Lic. Flor de Bethania Abreu, queda nombrada Secretaria General de la Comisión Nacional Dominicana de la UNESCO.

Art. 3.—El presente Decreto deroga y sustituye el N° 871 de fecha 6 de abril de 1971.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los tres días del mes de julio del año mil novecientos setenta y cinco; años 132° de la Independencia y 112° de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER